

## **La Libertad de Religión en Cuba**

En la reciente conferencia de la Asociación del Estudio de la Economía Cubana llevada a cabo en Miami, reconocidos expertos plantearon que el incipiente diálogo entre la Iglesia Católica y el Gobierno, representa la existencia de libertad religiosa en Cuba. Algunos se basan en la devolución, por parte del Gobierno, de algunos templos y otros patrimonios a su propietaria original: la Iglesia, ocupados por autoridades castristas hace poco más de cinco décadas.

Pero estas concesiones a la Iglesia Católica, producto del inicio de un diálogo con el Gobierno Comunista de Cuba, no manifiesta una verdadera libertad de religión.

La libertad de religión es un derecho que cada ser humano debe disfrutar sin restricción gubernamental o de entidad política alguna. Lamentablemente en Cuba, la libertad de religión no es una realidad y en la actualidad aquellos que profesan su credo públicamente son perseguidos.

En Cuba todos los aspectos de la vida están controlados por el Estado. Debido a una combinación de factores como la Constitución Comunista de Cuba, que prohíbe los derechos básicos del individuo tanto a nivel civil como social, y el extenso aparato de seguridad del estado, que mantiene una estricta vigilancia en todo el país, cada aspecto de la vida está sujeto al escrutinio estatal, la aplicación arbitraria de leyes y el acoso constante de las autoridades. El derecho a la religión no escapa a esta realidad.

La lista de restricciones sobre la práctica religiosa en Cuba es interminable.

Una de las realidades más dolorosa es que los niños son coaccionados por maestros y otras personas para que desistan de su práctica religiosa. En las palabras del difunto Oswaldo Paya, “Es escandaloso que un niño tenga que sentir miedo por ir a la Iglesia”.

Los líderes religiosos son víctimas de persecución y amenazas por parte de funcionarios gubernamentales. Algunos se enfrentan a difíciles decisiones cuando sus vidas, y las de sus familiares, son amenazadas. El miedo los obliga a cumplir con las restricciones o exigencias impuestas a las actividades religiosas o a permitir la infiltración de funcionarios del gobierno en las reuniones.

Aún hoy, a los miembros de sectores específicos de la sociedad como la policía, el ejército y sus familiares, se les desestimula a participar en actividades religiosas. A menudo se prohíbe de hecho la participación de abogados, trabajadores gubernamentales y periodistas en dichas actividades, generalmente bajo la amenaza de perder sus trabajos.

Los cubanos deben tener la libertad de fomentar la interpretación de libertad de religión reflejada en la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948) y otros acuerdos internacionales entre sus compatriotas.

El Artículo 18, de la Declaración Universal de los Derechos Humanos dice que:  
*“Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia”.*

Estos derechos dan sentido a la vida y la dignidad, sea cual sea la religión. Y al igual que todos los seres humanos y todos los derechos humanos, son patrimonio innato de todos los cubanos. Esto no se les otorga ningún gobierno. Más bien, es responsabilidad del gobierno de protegerlos.

La Iglesia en sí, debe tener libertad de la plena expresión de todos los derechos.

**Por: Dr. Teo A. Babun, Jr.**

**Presidente**

**ECHOcuba**